

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2023, 30 de noviembre

VISTO:

El Informe N° 569-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 259-2023-EF a favor de diversos pliegos de Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo N° 259-2023-EF de fecha 28 de noviembre del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en el numeral 1 de la Primera Disposición Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autorizando el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nro. 276, 728, 1057.

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo III "Transferencia de Partidas a Favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales", donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo por un monto total de S/. 345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III "Transferencia de Partidas a Favor de los Pliegos de los gobiernos Locales" la incorporación en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones sociales el monto de S/. 280,200.00 (doscientos ochenta mil doscientos con 00/100 soles) y en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios el monto de S/. 64,80.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

Que según numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Que la aprobación institucional para la incorporación de las partidas transferidas, se aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF por la suma de S/. 345,000 (trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autorizando el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nro. 276, 728, 1057, acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
 PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
 Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
 y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios 345,000

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

00 Recursos Ordinarios 345,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9001 Acciones Centrales 345,000

PRODUCTO/PROYECTO:

3.99999 Sin Producto 345,000

GENERICA DE GASTO:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 280,200
 2.3 Bienes y Servicios 64,800

TOTAL, EGRESOS

345,000

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N° 926.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto
- cc. GDPP
- cc. C.G.R.
- cc. Comisión de Presupuesto

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000926

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 29/11/2023

FECHA: 30/11/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 387-2023/MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0022 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
Meta: 00001 - 0269605 AREA DE RECURSOS HUMANOS		345,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		345,000
5 GASTOS CORRIENTES		345,000
2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		280,200
2.3. 2 8. 1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		64,800
TOTAL:		345,000

